

# SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE CCOO

**A 18 de septiembre de 2025**

**CCOO** realiza las siguientes manifestaciones y dudas respecto a la propuesta del sistema de clasificación profesional presentado por la parte empresarial, solicitando la incorporación del presente escrito al acta de la reunión de hoy y aclarando que a día de hoy no compartimos dicha propuesta.

Estas cuestiones fueron remitidas por correo a la representación empresarial el 20 de agosto de 2025, acusando recibo de la misma el 4 de septiembre de 2025, donde informaba de que en la próxima reunión de la Comisión se darían respuestas a las cuestiones planteadas.

SOLICITAMOS:

- a.1.1 Los datos del número de personas de OSP y de GMM de la distribución actual, por grupos profesionales, desagregados por género.
- a.1.2 Los datos del número de personas de OSP y de GMM de la nueva distribución propuesta, por grupos profesionales, desagregados por género.
- a.2.1 Los datos del número de personas de OSP y de GMM de la distribución actual, por puestos profesionales, desagregados por género.
- a.2.2 Los datos del número de personas de OSP y de GMM de la nueva distribución propuesta, por puestos profesionales, desagregados por género.
- b.1.1 Sistema de valoración de puestos utilizado (factores y subfactores de valoración, niveles...).
- b.1.2 Medias y medianas salariales por grupos profesionales de personas de OSP y de GMM desagregadas por género.
- b.1.3 Porcentaje de retribución variable teniendo en cuenta los grupos profesionales.

Además, añadimos las siguientes preguntas que nos surgen tras el análisis del documento 'Nueva clasificación profesional' solicitando una aclaración a las mismas por parte de la empresa:

- Q.1 ¿Qué razones justifican que se clasifique al 57% de las personas trabajadoras (2414 personas) en un mismo grupo profesional?

- Q.2 ¿A qué se debe que aproximadamente un 50% de los puestos totales sean puestos unipersonales provenientes casi en su totalidad del GMM?
- Q.3 ¿A qué se debe que 72 puestos del convenio de Orange no estén incluidos en la propuesta de la nueva clasificación?
- Q.4 ¿A qué se debe que haya puestos como 'Jefe Proyecto' (con 314 personas) y 'Jefe De Proyecto' (con 1 persona) en el G3, o 'Ingeniero Red Sr.' (con 72 personas) y 'Ingeniero Red Senior' (con 23 personas)? ¿En qué se diferencian estos puestos que tienen el mismo nombre?
- Q.5 ¿Dónde va a estar recogida la clasificación profesional del convenio (el listado de puestos y su clasificación por grupos)?
- Q.6 ¿A qué se debe que el lenguaje inclusivo en los nombres de los puestos profesionales, que ya estaba recogido en el convenio, haya desaparecido en la nueva propuesta de clasificación?

Adicionalmente adjuntamos a la solicitud inicial de información enviada hace unas semanas las siguientes dos cuestiones:

- A) Si alguna persona trabajadora de MasOrange está realizando en la actualidad funciones superiores o distintas a la categoría profesional que tiene reconocida, ¿cómo se puede reclamar esta circunstancia?
- B) En la propuesta de clasificación presentada por la parte empresarial todavía no se han unificado las categorías o puestos profesionales de MásMóvil y Orange que realizan funciones iguales, existiendo en la actualidad multitud de posiciones unipersonales. ¿Cuándo se regularizará esta anomalía?

Sin otro particular, reciban un saludo.